Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

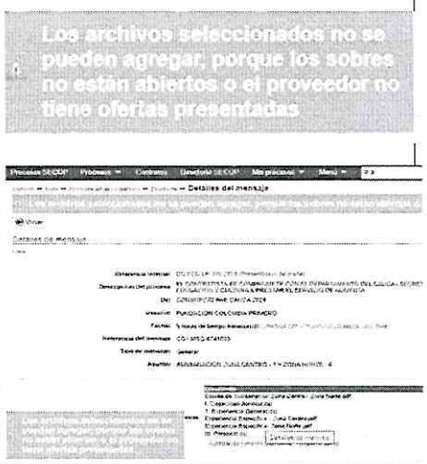
LICITACIÓN PÚBLICA NO. DC-SED-LP-192-2024
EVALUACIÓN EXPERIENCIA – FINAL- SUBSANABILIDAD

ZONA 1 - CENTRO

REQUERIMIENTO	PROPONENTE: CONSORCIO PAE CAUCA 2024					
	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACIÓN			
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA			SMLMV: 2.223,28			
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en las siguientes actividades: 90101500, 90101600, 85151500,85151600 y 50193000 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2024) para los municipios no certificados del departamento del Cauca. Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme, en los términos del proceso. La acreditación de los códigos se evaluará en el conjunto de los contratos registrados en el RUP de los proponentes; es decir, ya sea que en un contrato se registren todos los códigos o en su conjunto se verifique el registro de todos los códigos. No se aceptarán subcontratos; en el caso de contratos con sujetos de derecho privado deberá presentar los demás documentos a exigir en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos. Los contratos que el oferente deberá aportar para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica de conformidad al numeral 3.2 del presente estudio previo.		X	**CONTRATANTE:** GOBERNACION DE NARIÑO **CONTRATISTA:** CONSORCIO PARA LA NIÑEZ 2022 **CONTRATO No 0**16 – RUP **PAG.** 132 **SMLMV:** 37772,42 **PARTICIPACION:** 30% **SMLMV PARTICIPACION:** 11,331.72 **CONTRATANTE:** BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL **CONTRATISTA:** CONSORCIO SUPERLOGISTICA BOGOTA **CONTRATO No** 015 – RUP **PAG.** 125 **SMLMV:** 14.194,32 **PARTICIPACION:** 45% **SMLMV PARTICIPACION:** 6.387,444 TOTAL, SMLMV ACREDITADOS 2024: 17.719,16 **CUMPLE** CÓDIGOS **CUMPLE** ANEXO 6 **NO CUMPLE** **OBSERVACIÓN:** NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA: en virtud de que los documentos de subsanabilidad de la oferta fueron presentados por un usuario diferente al usuario del proponente plural (CONSORCIO PAE 2024). Razón por la cual en cumplimento de lo dispuesto en la regla de **4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.** Del pliego de condiciones definitivo, el cual dispone: *"De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.* *Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.**".* De igual forma es pertinente dejar de presente que la no publicación desde el usuario del proponente plural , vulnera el principio de transparencia, publicidad e igualdad, toda vez que al ser la subsanabilidad presentada desde un usuario singular, no permite a la entidad agregar dichos documentos a la oferta presentada inicialmente, situación que conlleva a la vulneración de los principios anteriormente citados toda vez que los demás oferentes no podrán observar en el proceso los documentos allegados de así requerirlo.			

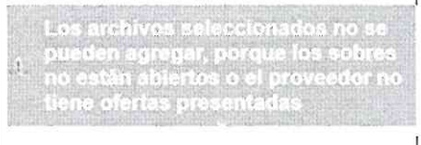
Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

LICITACIÓN PÚBLICA NO. DC-SED-LP-192-2024
EVALUACIÓN EXPERIENCIA – FINAL- SUBSANABILIDAD

			En virtud de lo anterior se procede a rechazar la oferta presentada. 
EXPERIENCIA ESPECIFICA: De conformidad con el artículo 7 Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y en aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia específica en la ejecución de MAXIMO UN (01) CONTRATO, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de alimentación escolar y/o suministro de complemento alimentario servido en sitio o prestando un servicio de alimentación servida en sitio, clasificados en las siguientes actividades: 50193000, 90101500, 85151500 y 85151600 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyo valor ejecutado expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2024. El plazo del contrato que se pretendan acreditar en la presente experiencia específica, deberá tener un plazo de ejecución (expresado en días de operación y/o plazo equivalente al requerido) igual o superior al del presente proceso, todo lo anterior será objeto de verificación con copia de los contratos ejecutados y las respectivas actas de liquidación final y/o certificación de cumplimiento, los que deben ser aportados por el proponente. Las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia que se encuentren también relacionados con bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa. En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante. Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las respectivas actas de liquidación o certificaciones en el caso de contratos con entidades privadas (que no liquiden sus contratos). No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas. Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En los casos en que las actas de liquidación incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta. Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación o acta anexar las facturas de servicios prestados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito que cuente con los antecedentes vigentes.		**X**	**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE EDUCACION **CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL HUILA ADELANTE **CONTRATO No** 010 – RUP **PAG.** 84 **No. Contrato:** **SMLMV:** 11058,72 **PARTICIPACION:** 50% **SMLMV PARTICIPACION:** 5529,36 **CODIGOS:** CUMPLE OBJETO **CUMPLE** CÓDIGOS **CUMPLE** PLAZO: 110 días **CUMPLE** COPIA DE CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN: **CUMPLE** **CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DEL HUILA **CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL HUILA ADELANTE 2021 / FUNDACION COLOMBIA PRIMERO **CONTRATO No** 04– RUP **PAG.** 36 **No. Contrato:** **SMLMV:** 17.956,23 **PARTICIPACION:** 50% **SMLMV PARTICIPACION:** 8978,11 OBJETO **CUMPLE** CÓDIGOS **CUMPLE** PLAZO: 138 días **CUMPLE** COPIA DE CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN: **CUMPLE**

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

LICITACIÓN PÚBLICA NO. DC-SED-LP-192-2024
EVALUACIÓN EXPERIENCIA – FINAL- SUBSANABILIDAD

NOTA 1: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta. NOTA 2: Ver documento denominado "ESTUDIO Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR – CRITERIO DIFERENCIAL"			ANEXO **NO CUMPLE** **OBSERVACIÓN:** NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA: en virtud de que los documentos de subsanabilidad de la oferta fueron presentados por un usuario diferente al usuario del proponente plural (CONSORCIO PAE 2024). Razón por la cual en cumplimento de lo dispuesto en la regla de **4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.** Del pliego de condiciones definitivo, el cual dispone: *"De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.* *Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado**."* . De igual forma es pertinente dejar de presente que la no publicación desde el usuario del proponente plural , vulnera el principio de transparencia, publicidad e igualdad, toda vez que al ser la subsanabilidad presentada desde un usuario singular, no permite a la entidad agregar dichos documentos a la oferta presentada inicialmente, situación que conlleva a la vulneración de los principios anteriormente citados toda vez que los demás oferentes no podrán observar en el proceso los documentos allegados de así requerirlo. En virtud de lo anterior se procede a rechazar la oferta presentada.  

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

LICITACIÓN PÚBLICA NO. DC-SED-LP-192-2024
EVALUACIÓN EXPERIENCIA – FINAL- SUBSANABILIDAD

ZONA 1 - CENTRO

REQUERIMIENTO	PROPONENTE: ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACIÓN
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA			SMLMV: 2.223,28
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en las siguientes actividades: 90101500, 90101600, 85151500,85151600 y 50193000 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2024) para los municipios no certificados del departamento del Cauca. Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme, en los términos del proceso. La acreditación de los códigos se evaluará en el conjunto de los contratos registrados en el RUP de los proponentes; es decir, ya sea que en un contrato se registren todos los códigos o en su conjunto se verifique el registro de todos los códigos. No se aceptarán subcontratos; en el caso de contratos con sujetos de derecho privado deberá presentar los demás documentos a exigir en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos. Los contratos que el oferente deberá aportar para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica de conformidad al numeral 3.2 del presente estudio previo.	X		**CONTRATANTE:** CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL **CONTRATISTA:** ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO **CONTRATO No** 035 – RUP **PAG.** 88 **No. Contrato:**1094-2021 **SMLMV:** 7995,97 **PARTICIPACION**: 80% **SMLMV PARTICIPACION:** 6396,7 TOTAL, SMLMV ACREDITADOS 2024: 6396,7 **CUMPLE** CÓDIGOS **CUMPLE** ANEXO 6 **CUMPLE** **SUBSANADO** **OBSERVACIÓN:** SUBSANADO Referencia del mensaje CO1.MSG.6735148
EXPERIENCIA ESPECIFICA: De conformidad con el artículo 7 Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y en aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia específica en la ejecución de MAXIMO UN (01) CONTRATO, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de alimentación escolar y/o suministro de complemento alimentario servido en sitio o prestando un servicio de alimentación servida en sitio, clasificados en las siguientes actividades: 50193000, 90101500, 85151500 y 85151600 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyo valor ejecutado expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2024. El plazo del contrato que se pretendan acreditar en la presente experiencia específica, deberá tener un plazo de ejecución (expresado en días de operación y/o plazo equivalente al requerido) igual o superior al del presente proceso, todo lo anterior será objeto de verificación con copia de los contratos ejecutados y las respectivas actas de liquidación final y/o certificación de cumplimiento, los que deben ser aportados por el proponente. Las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia que se encuentren también relacionados con bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa. En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante. Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las respectivas actas de liquidación o certificaciones en el caso de contratos con entidades privadas (que no liquiden sus contratos).	X		**CONTRATANTE:** CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL **CONTRATISTA:** CONSORCIO CAUCANITOS 2022 **CONTRATO No 0**40 – RUP **PAG.** 110 **No. Contrato**: 20221800011637 **SMLMV:** 7123,45 **PARTICIPACION**: 80% **SMLMV PARTICIPACION:** 5,698,70 **SMLMV:** 5,698,70 OBJETO **CUMPLE** CÓDIGOS **CUMPLE** PLAZO: 155 días **CUMPLE** COPIA DE CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN: **CUMPLE** ANEXO **CUMPLE - SUBSANADO** **OBSERVACIÓN:** SUBSANADO Referencia del

LICITACIÓN PÚBLICA NO. DC-SED-LP-192-2024
EVALUACIÓN EXPERIENCIA – FINAL- SUBSANABILIDAD

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas. Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En los casos en que las actas de liquidación incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta. Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación o acta anexar las facturas de servicios prestados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito que cuente con los antecedentes vigentes. NOTA 1: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta. NOTA 2: Ver documento denominado "ESTUDIO Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR – CRITERIO DIFERENCIAL"			mensaje CO1.MSG.6735148

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

LICITACIÓN PÚBLICA NO. DC-SED-LP-192-2024
EVALUACIÓN EXPERIENCIA – FINAL- SUBSANABILIDAD

ZONA 2 - COSTA			
REQUERIMIENTO	**PROPONENTE: DISTRICAUCA ERA S.A.S**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**VERIFICACIÓN**
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA			SMLMV: 1.228,35
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en las siguientes actividades: 90101500, 90101600, 85151500,85151600 y 50193000 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2024) para los municipios no certificados del departamento del Cauca. Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme, en los términos del proceso. La acreditación de los códigos se evaluará en el conjunto de los contratos registrados en el RUP de los proponentes; es decir, ya sea que en un contrato se registren todos los códigos o en su conjunto se verifique el registro de todos los códigos. No se aceptarán subcontratos; en el caso de contratos con sujetos de derecho privado deberá presentar los demás documentos a exigir en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos. Los contratos que el oferente deberá aportar para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica de conformidad al numeral 3.2 del presente estudio previo.	**X**		**CONTRATANTE:** VICARIATO APOSTOLICO DE GUAPI **CONTRATISTA:** DISTRICAUCA ERA S.A.S. **CONTRATO No** 01 – RUP **N° DE CONTRATO:** **PAG.** 44 **SMLMV:** 460,32 **PARTICIPACION:** 100% **SMLMV PARTICIPACION:** 460,32 CÓDIGOS **CUMPLE** **CONTRATANTE:** GOBERNACION DEL CAUCA **CONTRATISTA:** CONSORCIO DISTRIALIMENTOS CAUCA 2023 **CONTRATO No** 006 – RUP **PAG.** 50 **SMLMV:** 3402,13 **PARTICIPACION:** 20% **SMLMV PARTICIPACION:** 680,426 CÓDIGOS **CUMPLE** **CONTRATANTE:** MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY **CONTRATISTA:** FUNDACION DE COOPERACION INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO **CONTRATO No** 007 – RUP **PAG.** 51 **SMLMV:** 1680,46 **PARTICIPACION:** 20% **SMLMV PARTICIPACION:** 336,092 TOTAL, SMLMV ACREDITADOS: 1.476,83 **CUMPLE** CÓDIGOS **CUMPLE** ANEXO 6 **CUMPLE** **OBSERVACIÓN:** SUBSANADO Referencia del mensaje CO1.MSG.6740069
EXPERIENCIA ESPECIFICA: De conformidad con el artículo 7 Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y en aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia específica en la ejecución de MAXIMO UN (01) CONTRATO, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de alimentación escolar y/o suministro	**X**		**CONTRATANTE:** VICARIATO APOSTOLICO DE GUAPI **CONTRATISTA: DISTRICAUCA ERA S.A.S** **CONTRATO No** 003– RUP **PAG.** 46 **No. Contrato:** **SMLMV:** 1164,07 **PARTICIPACION:** 100%

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

LICITACIÓN PÚBLICA NO. DC-SED-LP-192-2024
EVALUACIÓN EXPERIENCIA – FINAL- SUBSANABILIDAD

de complemento alimentario servido en sitio o prestando un servicio de alimentación servida en sitio, clasificados en las siguientes actividades: 50193000, 90101500, 85151500 y 85151600 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyo valor ejecutado expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2024. El plazo del contrato que se pretendan acreditar en la presente experiencia específica, deberá tener un plazo de ejecución (expresado en días de operación y/o plazo equivalente al requerido) igual o superior al del presente proceso, todo lo anterior será objeto de verificación con copia de los contratos ejecutados y las respectivas actas de liquidación final y/o certificación de cumplimiento, los que deben ser aportados por el proponente. Las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia que se encuentren también relacionados con bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa. En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante. Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las respectivas actas de liquidación o certificaciones en el caso de contratos con entidades privadas (que no liquiden sus contratos). No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas. Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En los casos en que las actas de liquidación incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta. Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación o acta anexar las facturas de servicios prestados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito que cuente con los antecedentes vigentes. NOTA 1: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta. NOTA 2: Ver documento denominado "ESTUDIO Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR – CRITERIO DIFERENCIAL"			**SMLMV PARTICIPACION:** 1164,07 OBJETO **CUMPLE** CÓDIGOS **CUMPLE** PLAZO: 75 días **CUMPLE** COPIA DE CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN: **CUMPLE** **CONTRATANTE:** VICARIATO APOSTOLICO DE GUAPI **CONTRATISTA:** DISTRICAUCA ERA S.A.S. **CONTRATO No 0**02– RUP **PAG.** 45 **No. Contrato**: **SMLMV** 577,99 **PARTICIPACION**: 100% **SMLMV PARTICIPACION:** 577,99 OBJETO **CUMPLE** CÓDIGOS **CUMPLE** PLAZO: 75 días **CUMPLE** COPIA DE CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN: **CUMPLE** **OBSERVACIÓN:** SUBSANADO Referencia del mensaje CO1.MSG.6740069, CO1.MSG.6735140 Y CO1.MSG.6735172

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

LICITACIÓN PÚBLICA NO. DC-SED-LP-192-2024
EVALUACIÓN EXPERIENCIA – FINAL- SUBSANABILIDAD

ZONA 3 - MACIZO

REQUERIMIENTO	PROPONENTE: ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM		
	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACIÓN
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA			SMLMV: 1.350,54
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en las siguientes actividades: 90101500, 90101600, 85151500,85151600 y 50193000 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2024) para los municipios no certificados del departamento del Cauca. Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme, en los términos del proceso. La acreditación de los códigos se evaluará en el conjunto de los contratos registrados en el RUP de los proponentes; es decir, ya sea que en un contrato se registren todos los códigos o en su conjunto se verifique el registro de todos los códigos. No se aceptarán subcontratos; en el caso de contratos con sujetos de derecho privado deberá presentar los demás documentos a exigir en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos. Los contratos que el oferente deberá aportar para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica de conformidad al numeral 3.2 del presente estudio previo.	X		**CONTRATANTE:** ALCALDIA DE POPAYÁN **CONTRATISTA:** ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM **CONTRATO No** 058 – RUP **N° CONTRATO**: 20211800009167 de 2021 **PAG.** 41 **SMLMV:** 5993,68 **PARTICIPACION**: 100% **SMLMV PARTICIPACION:** 5993,68 CÓDIGOS **CUMPLE** TOTAL, SMLMV ACREDITADOS: 5993,68 **CUMPLE** ANEXO 6 **CUMPLE** **OBSERVACIÓN:** Subsano – doc. Experiencia general asipcom
EXPERIENCIA ESPECIFICA: De conformidad con el artículo 7 Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y en aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia específica en la ejecución de MAXIMO UN (01) CONTRATO, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de alimentación escolar y/o suministro de complemento alimentario servido en sitio o prestando un servicio de alimentación servida en sitio, clasificados en las siguientes actividades: 50193000, 90101500, 85151500 y 85151600 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyo valor ejecutado expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2024. El plazo del contrato que se pretendan acreditar en la presente experiencia específica, deberá tener un plazo de ejecución (expresado en días de operación y/o plazo equivalente al requerido) igual o superior al del presente proceso, todo lo anterior será objeto de verificación con copia de los contratos ejecutados y las respectivas actas de liquidación final y/o certificación de cumplimiento, los que deben ser aportados por el proponente. Las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia que se encuentren también relacionados con bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa. En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante. Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las respectivas actas de liquidación o certificaciones en el caso de contratos con entidades privadas (que no liquiden sus contratos).	X		**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA **CONTRATISTA:** SOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM **CONTRATO No 059**– RUP **PAG.** 41 **No. Contrato**: 1306-2021 **SMLMV:** 4297,75 **PARTICIPACION**: 100% **SMLMV PARTICIPACION:** 4297,75 OBJETO **CUMPLE** CÓDIGOS **CUMPLE** PLAZO: 90 días **CUMPLE** COPIA DE CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN O CERTIFICACION: **CUMPLE** ANEXO **CUMPLE** **OBSERVACIÓN:** Subsano – doc. Experiencia especifica asipcom

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas. Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En los casos en que las actas de liquidación incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta. Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación o acta anexar las facturas de servicios prestados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito que cuente con los antecedentes vigentes. NOTA 1: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta. NOTA 2: Ver documento denominado "ESTUDIO Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR – CRITERIO DIFERENCIAL"			

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

LICITACIÓN PÚBLICA NO. DC-SED-LP-192-2024
EVALUACIÓN EXPERIENCIA – FINAL- SUBSANABILIDAD

ZONA 4 - NORTE			
REQUERIMIENTO	**PROPONENTE:** CONSORCIO PAE CAUCA 2024		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**VERIFICACIÓN**
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA			SMLMV: 3.609,25
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en las siguientes actividades: 90101500, 90101600, 85151500,85151600 y 50193000 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2024) para los municipios no certificados del departamento del Cauca. Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme, en los términos del proceso. La acreditación de los códigos se evaluará en el conjunto de los contratos registrados en el RUP de los proponentes; es decir, ya sea que en un contrato se registren todos los códigos o en su conjunto se verifique el registro de todos los códigos. No se aceptarán subcontratos; en el caso de contratos con sujetos de derecho privado deberá presentar los demás documentos a exigir en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos. Los contratos que el oferente deberá aportar para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica de conformidad al numeral 3.2 del presente estudio previo		**X**	**CONTRATANTE:** GOBERNACION DE NARIÑO **CONTRATISTA:** CONSORCIO PARA LA NIÑEZ 2022 **CONTRATO No 0**16 – RUP **PAG.** 132 **SMLMV:** 37772,42 **PARTICIPACION:** 30% **SMLMV PARTICIPACION:** 11,331.72 **CONTRATANTE:** BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL **CONTRATISTA:** CONSORCIO SUPERLOGISTICA BOGOTA **CONTRATO No** 015 – RUP **PAG.** 125 **SMLMV:** 14.194,32 **PARTICIPACION:** 45% **SMLMV PARTICIPACION:** 6.387,444 TOTAL, SMLMV ACREDITADOS 2024: 17.719,16 **CUMPLE** CÓDIGOS **CUMPLE** ANEXO 6 **NO CUMPLE** **OBSERVACIÓN:** NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA: en virtud de que los documentos de subsanabilidad de la oferta fueron presentados por un usuario diferente al usuario del proponente plural (CONSORCIO PAE 2024). Razón por la cual en cumplimento de lo dispuesto en la regla de **4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.** Del pliego de condiciones definitivo, el cual dispone: *"De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES. Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado**."* De igual forma es pertinente dejar de presente que la no publicación desde el usuario del proponente plural , vulnera el principio de transparencia, publicidad e igualdad, toda vez que al ser la subsanabilidad presentada desde un usuario singular, no permite a la entidad agregar dichos documentos a la oferta presentada inicialmente, situación que conlleva a la vulneración de los principios anteriormente citados toda vez que los demás oferentes no podrán observar en el proceso los documentos allegados de así requerirlo. En virtud de lo anterior se procede a rechazar la oferta presentada.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

LICITACIÓN PÚBLICA NO. DC-SED-LP-192-2024
EVALUACIÓN EXPERIENCIA – FINAL- SUBSANABILIDAD

			Los archivos seleccionados no se pueden agregar, porque los sobres no están abiertos o el proveedor no tiene ofertas presentadas
EXPERIENCIA ESPECIFICA: De conformidad con el artículo 7 Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y en aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia específica en la ejecución de MAXIMO UN (01) CONTRATO, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de alimentación escolar y/o suministro de complemento alimentario servido en sitio o prestando un servicio de alimentación servida en sitio, clasificados en las siguientes actividades: 50193000, 90101500, 85151500 y 85151600 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyo valor ejecutado expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2024. El plazo del contrato que se pretendan acreditar en la presente experiencia específica, deberá tener un plazo de ejecución (expresado en días de operación y/o plazo equivalente al requerido) igual o superior al del presente proceso, todo lo anterior será objeto de verificación con copia de los contratos ejecutados y las respectivas actas de liquidación final y/o certificación de cumplimiento, los que deben ser aportados por el proponente. Las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia que se encuentren también relacionados con bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa. En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante. Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las respectivas actas de liquidación o certificaciones en el caso de contratos con entidades privadas (que no liquiden sus contratos). No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas. Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En los casos en que las actas de liquidación incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta. Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación o acta anexar las facturas de servicios prestados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito que cuente con los antecedentes vigentes. NOTA 1: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta. NOTA 2: Ver documento denominado "ESTUDIO Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR – CRITERIO DIFERENCIAL"		X	**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARIA DE EDUCACION **CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL HUILA ADELANTE **CONTRATO No** 010 – RUP **PAG.** 84 **No. Contrato:** **SMLMV:** 11058,72 **PARTICIPACION:** 50% **SMLMV PARTICIPACION:** 5529,36 **CODIGOS:** CUMPLE OBJETO **CUMPLE** CÓDIGOS **CUMPLE** PLAZO: 110 días **CUMPLE** COPIA DE CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN: **CUMPLE** **CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DEL HUILA **CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL HUILA ADELANTE 2021 / FUNDACION COLOMBIA PRIMERO **CONTRATO No** 04– RUP **PAG.** 36 **No. Contrato:** **SMLMV:** 17.956,23 **PARTICIPACION:** 50% **SMLMV PARTICIPACION:** 8978,11 OBJETO **CUMPLE** CÓDIGOS **CUMPLE** PLAZO: 138 días **CUMPLE** COPIA DE CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN: **CUMPLE** ANEXO **NO CUMPLE** **OBSERVACIÓN:** NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA: en virtud de que los documentos de subsanabilidad de la oferta fueron presentados por un usuario diferente al usuario del proponente plural (CONSORCIO PAE 2024). Razón por la cual en cumplimento de lo dispuesto en la regla de **4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.** Del pliego de condiciones definitivo, el cual dispone: *"De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.*

			Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. ***Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado****."* De igual forma es pertinente dejar de presente que la no publicación desde el usuario del proponente plural , vulnera el principio de transparencia, publicidad e igualdad, toda vez que al ser la subsanabilidad presentada desde un usuario singular, no permite a la entidad agregar dichos documentos a la oferta presentada inicialmente, situación que conlleva a la vulneración de los principios anteriormente citados toda vez que los demás oferentes no podrán observar en el proceso los documentos allegados de así requerirlo. En virtud de lo anterior se procede a rechazar la oferta presentada. Los archivos seleccionados no se pueden agregar, porque los sobres no están abiertos o el proveedor no tiene ofertas presentadas

LICITACIÓN PÚBLICA NO. DC-SED-LP-192-2024
EVALUACIÓN EXPERIENCIA – FINAL- SUBSANABILIDAD

ZONA 4 - NORTE

REQUERIMIENTO	PROPONENTE: ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE			
	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACIÓN	
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA			SMLMV: 3.609,25	
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en las siguientes actividades: 90101500, 90101600, 85151500,85151600 y 50193000 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023) para los municipios no certificados del departamento del Cauca. Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme, en los términos del proceso. La acreditación de los códigos se evaluará en el conjunto de los contratos registrados en el RUP de los proponentes; es decir, ya sea que en un contrato se registren todos los códigos o en su conjunto se verifique el registro de todos los códigos. No se aceptarán subcontratos; en el caso de contratos con sujetos de derecho privado deberá presentar los demás documentos a exigir en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos	X		**CONTRATANTE:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAUCA **CONTRATISTA:** CONSORCIO CAUCA 2012 **CONTRATO No** 006 – RUP N°contrato:19262011-587 **PAG.** 11 **SMLMV:** 8438,28 **PARTICIPACION:** 16.33% **SMLMV PARTICIPACION:** 1377,97 CÓDIGOS **CUMPLE** **CONTRATANTE:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAUCA **CONTRATISTA:** CONSORCIO CAUCA CENTRO 2013 **CONTRATO No** 007 – RUP N° contrato: 19262012-780 **PAG.** 13 **SMLMV:** 7473,71 **PARTICIPACION:** 21,64% **SMLMV PARTICIPACION:** 1.617,31 CÓDIGOS **CUMPLE** **CONTRATANTE:** MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL **CONTRATISTA:** CONSORCIO CAUCA 2015 **CONTRATO No** 010 – RUP N° contrato: 402-2015 **PAG.** 13 **SMLMV:** 11681,35 **PARTICIPACION:** 10% **SMLMV PARTICIPACION:** 1.168,13 CÓDIGOS **CUMPLE** TOTAL, SMLMV ACREDITADOS: 2932,44 **CUMPLE** ANEXO 6 **CUMPLE** **OBSERVACION:** **SUBSANADO** **-Referencia del mensaje** **CO1.MSG.6740519**	

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

LICITACIÓN PÚBLICA NO. DC-SED-LP-192-2024
EVALUACIÓN EXPERIENCIA – FINAL- SUBSANABILIDAD

EXPERIENCIA ESPECIFICA: De conformidad con el artículo 7 Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y en aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia específica en la ejecución de MAXIMO UN (01) CONTRATO, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de alimentación escolar y/o suministro de complemento alimentario servido en sitio o prestando un servicio de alimentación servida en sitio, clasificados en las siguientes actividades: 50193000, 90101500, 85151500 y 85151600 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyo valor ejecutado expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2024. El plazo del contrato que se pretendan acreditar en la presente experiencia específica, deberá tener un plazo de ejecución (expresado en días de operación y/o plazo equivalente al requerido) igual o superior al del presente proceso, todo lo anterior será objeto de verificación con copia de los contratos ejecutados y las respectivas actas de liquidación final y/o certificación de cumplimiento, los que deben ser aportados por el proponente. Las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia que se encuentren también relacionados con bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa. En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante. Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las respectivas actas de liquidación o certificaciones en el caso de contratos con entidades privadas (que no liquiden sus contratos). No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas. Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En los casos en que las actas de liquidación incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta. Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación o acta anexar las facturas de servicios prestados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito que cuente con los antecedentes vigentes. NOTA 1: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta. NOTA 2: Ver documento denominado "ESTUDIO Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR – CRITERIO DIFERENCIAL"	X		**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA **CONTRATISTA:** ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE **CONTRATO No** 015– RUP **PAG.** 25 **No. Contrato**: 1926-2024 **SMLMV:** 4331,57 **PARTICIPACION**: 100% **SMLMV PARTICIPACION:** 4331,57 OBJETO **CUMPLE** CÓDIGOS **CUMPLE** PLAZO: 56 días **CUMPLE** COPIA DE CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN O CERTIFICACION: **CUMPLE** ANEXO **CUMPLE**

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

LICITACIÓN PÚBLICA NO. DC-SED-LP-192-2024
EVALUACIÓN EXPERIENCIA – FINAL- SUBSANABILIDAD

ZONA 5 - SUR

REQUERIMIENTO	PROPONENTE: DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS		
	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACIÓN
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA			SMLMV: 2.120,10
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en las siguientes actividades: 90101500, 90101600, 85151500,85151600 y 50193000 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023) para los municipios no certificados del departamento del Cauca. Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme, en los términos del proceso. La acreditación de los códigos se evaluará en el conjunto de los contratos registrados en el RUP de los proponentes; es decir, ya sea que en un contrato se registren todos los códigos o en su conjunto se verifique el registro de todos los códigos. No se aceptarán subcontratos; en el caso de contratos con sujetos de derecho privado deberá presentar los demás documentos a exigir en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos	X		**CONTRATANTE:** MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL **CONTRATISTA:** CONSORCIO CAUCA 2015 **CONTRATO No** 004 – RUP N° contrato: 20211800024437 **PAG.** 10 **SMLMV:** 2932,44 **PARTICIPACION**: 100% **SMLMV PARTICIPACION**: 2932,44 CÓDIGOS **CUMPLE** ANEXO 6 **CUMPLE** **OBSERVACIÓN:** CUMPLE-SUBSANADO Referencia del mensaje CO1.MSG.6735185
EXPERIENCIA ESPECIFICA: De conformidad con el artículo 7 Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y en aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia específica en la ejecución de MAXIMO UN (01) CONTRATO, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de alimentación escolar y/o suministro de complemento alimentario servido en sitio o prestando un servicio de alimentación servida en sitio, clasificados en las siguientes actividades: 50193000, 90101500, 85151500 y 85151600 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyo valor ejecutado expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2024. El plazo del contrato que se pretendan acreditar en la presente experiencia específica, deberá tener un plazo de ejecución (expresado en días de operación y/o plazo equivalente al requerido) igual o superior al del presente proceso, todo lo anterior será objeto de verificación con copia de los contratos ejecutados y las respectivas actas de liquidación final y/o certificación de cumplimiento, los que deben ser aportados por el proponente. Las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia que se encuentren también relacionados con bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa. En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante. Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las respectivas actas de liquidación o certificaciones en el caso de contratos con entidades privadas (que no liquiden sus contratos). No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas. Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del	X		**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA **CONTRATISTA:** CONSORCIO DISTRIALIMENTOS CAUCA 2023 **CONTRATO No** 009 – RUP **PAG.** 18 **No. Contrato**: 1166 **SMLMV:** 3402,13 **PARTICIPACION**: 80% **SMLMV PARTICIPACION:** 2.721,704 OBJETO **CUMPLE** CÓDIGOS **CUMPLE** PLAZO: 44 días **CUMPLE** COPIA DE CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN: **CUMPLE** ANEXO **CUMPLE**

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

LICITACIÓN PÚBLICA NO. DC-SED-LP-192-2024
EVALUACIÓN EXPERIENCIA – FINAL- SUBSANABILIDAD

miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En los casos en que las actas de liquidación incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta. Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación o acta anexar las facturas de servicios prestados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito que cuente con los antecedentes vigentes. NOTA 1: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta. NOTA 2: Ver documento denominado "ESTUDIO Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR – CRITERIO DIFERENCIAL"			

JULIAN ALBERTO ROJAS
EVALUADOR